

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO N° 691

Popayán, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandada: DIEGO FERNANDO SEGURA SANDOVAL
Radicado: 2018-00389

Se han allegado al presente proceso dos solicitudes, la primera corresponde a memorial poder concedido por la parte demandante, el cual es procedente.

La segunda, donde el apoderado de la parte demandante solicita se oficie a las entidades competentes para que den razón de la captura del vehículo trabado en el presente proceso. Revisado el legajo, se observa la providencia de fecha 7 de febrero de 2019 que ordenó el respectivo comisorio previa posesión de la secuestre, gestión que se encuentra en cabeza de la parte demandante sin que hasta la fecha le haya dado cumplimiento a lo ordenado, no obstante la secuestre nombrada para ese entonces ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia para este Municipio por lo es necesario su reemplazo.

Por otra parte, se debe aclarar al togado que el Juzgado no emite ordenes de captura o inmovilización en este tipo de procesos, pues dicha gestión se encuentra en cabeza del ente comisionado, en consecuencia, el juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO. RECONOCER personería para actuar dentro del presente proceso al Dr. HECTOR CEBALLOS VIVAS, como apoderado de la parte demandante, en los términos del memorial poder que antecede.

SEGUNDO. DESIGNAR SECUESTRE dentro del presente asunto a la Dra.:

<u>CEDULA</u>	<u>APELLIDO 1</u>	<u>APELLIDO 2</u>	<u>NOMBRES</u>	<u>DIRECCION</u>	<u>TELEFONO</u>
34531100	CORAL	IDROBO	MARIA PATRICIA	CARRERA 10 # 7- 52 OFC 101	3188348296

TERCERO. COMISIONAR a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE de esta ciudad, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo con PLACAS MJT439, CLASE CAMIONETA, LINEA DUSTER, COLOR GRIS ESTRELLA, MODELO 2014, de propiedad del señor DIEGO FERNANDO SANDOVAL, identificado con C.C. N° 76.327.410, inscrito en la Secretaria de Transito de esta ciudad, se le concede la facultad de posesionar al secuestre designado

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Cauca - Popayan**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad2355b25502d263e9b1816fffc999ec96144f0fe73dbaeaa7e3b507427f50e2

Documento generado en 16/09/2021 02:22:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**